

Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. 2018 – 2019.
España

Resolución del Rector por la que se convocan 2 Becas Iberoamérica Santander Investigación para Estudiantes de Doctorado de la Universitat Politècnica de València.

I) OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA BECA:

El Programa “Becas Iberoamérica Santander Investigación para Estudiantes de Doctorado” (en lo sucesivo “el Programa”) es un nuevo proyecto que tiene por finalidad promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

II) CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

El importe unitario de las Becas para cada uno de los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 5.000 euros.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Santander. Con la concesión de la beca beneficiarios podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas académicas en el destino.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

La estancia en el destino deberá de realizarse en el período comprendido entre el **1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019**, y deberá de tener una duración mínima de 4 meses.

Las Becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la UPV. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

En caso de que el destino exija el pago de tasas de gestión o administrativas de inscripción, éstas correrían a cargo del beneficiario.

III) DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa está dirigido a estudiantes de doctorado de la Universitat Politècnica de València.

IV) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Deberán ser estudiantes de doctorado, matriculados en la Universitat Politècnica de València en el momento en que se solicita y se disfruta de la ayuda, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Ser menor de 35 años
- Tener el Plan de Investigación de la Tesis presentado y aprobado por la Comisión Académica de su Programa de Doctorado
- Cumplir con los requisitos lingüísticos que el destino pueda exigir
- Haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com
- No haber sido beneficiario/a de esta ayuda de movilidad en convocatorias anteriores

V) FINANCIACIÓN

Para el curso 2018/19 se convocan **2 BECAS** para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

El Programa está financiado con fondos del Banco Santander dentro de la línea de programas propios de fomento de la movilidad del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, en la partida presupuestaria 006010000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria. El presupuesto total de la convocatoria es de **10.000€ (2x5.000 = 10.000)**.

La beca, según las condiciones descritas en el apartado II, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander, tras la recepción del correspondiente ingreso por parte del Banco Santander. La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la

documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia. La prima del seguro se descontará del pago de la beca asignada al estudiante.

VI) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán formalizarse a través de dos medios:

- 1) Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Iberoamérica Santander Investigación a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- 2) Además, el estudiante deberá de remitir una solicitud al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la UPV a través del Registro General de la UPV¹.

Documentación a presentar:

- Solicitud normalizada (anexa a la convocatoria) correctamente cumplimentada y registrada, firmada por el estudiante y con el visto bueno del Director de la Tesis y del Coordinador Académico del Programa de Doctorado.
- Documento justificativo de haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA).
- Carta de aceptación del centro de destino
- Memoria (Máximo 1.000 palabras) que contenga:
 1. El objeto de la estancia
 2. Proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis
 3. Duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis.

El plazo de entrega de solicitudes será del **16 de abril al 31 de mayo de 2018**.

Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, o que no cumplan con los requisitos. Si la documentación presentada no aporta alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud previa resolución dictada al efecto.

¹ Registro General de la Universitat Politècnica de Valencia, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

VII).- DESTINOS

Los destinos elegibles son centros de investigación y universidades de los países de destino que se relacionan a continuación:

Nicaragua, República Dominicana, Chile, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Portugal, Venezuela, Cuba, Guatemala, Panamá.

VIII).- ORGANO INSTRUCTOR Y BAREMACIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de este Vicerrectorado.

La Comisión de selección estará compuesta por:

- 1 El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV o persona en que designe
- 2 La Directora de la Escuela de Doctorado de UPV o persona en que designe
- 3 Un representante de la Oficina de Acción Internacional o de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de UPV

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo= PI + OE + FE

Siendo:

- PI → Tener el Plan de Investigación de la Tesis presentado y aprobado por la Comisión Académica de su Programa de Doctorado: 2 puntos.
- OE → No haber realizado con anterioridad estancias de investigación en el extranjero: 2 puntos
- FE → Valoración de las actividades de formación específicas y transversal del doctorando, registradas y reconocidas en la plataforma de Gestión de Tesis: hasta 6 puntos.

En caso de que se produzca un empate se valorarán las memorias presentadas para resolver.

La asignación de ayudas se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en al baremo.

IX).-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión elevará propuesta de resolución al Rector. Las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web del VIIT entre el **18 y 19 de junio**. Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 7 días hábiles siguientes a su publicación ante la Comisión de selección.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web del VIIT. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la ayuda, o su renuncia antes del **10 de julio**. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación del programa.

X) TRAMITACIÓN

La realización final del intercambio y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión y justificación de la ayuda Santander.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

En caso de que el estudiante tenga vínculo laboral con la UPV será responsabilidad suya el pedir la licencia al Servicio de Recursos Humanos, según lo dispuesto en la legislación vigente

XI) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Santander los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en la base X así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico).
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las instrucciones que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario contratará una cuenta corriente en el Santander para el abono de la ayuda Santander.
- Los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

XII).- RECLAMACIONES:

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa y los actos que de ella deriven, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

XIII).- PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la

gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Valencia, 12 de abril de 2018

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

José ESTEBAN CAPILLA ROMÁ

José E. Capilla Romá

(P.D.F. Resolución de 1 de junio de 2017)